

BASES “PROGRAMA APOYO COMPETICIONES DEPORTIVAS COMUNITAT VALENCIANA” (PAC_CV) 2020-2021

1. PRESENTACIÓN

Programa Apoyo Competiciones Comunitat Valenciana (PAC_CV) es un proyecto que tiene como objetivo promover y apoyar la organización de competiciones deportivas oficiales en la Comunitat Valenciana.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado, impulsada por Juan Roig a través de la Fundación Trinidad Alfonso (FTA), con la colaboración del Comité Olímpico Español (COE).

La FTA es una entidad sin ánimo de lucro con un objetivo muy concreto: impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo. Además, y bajo el amparo de la iniciativa “Comunitat de l’Esport”, pretende posicionar a la Comunitat Valenciana como un núcleo deportivo de referencia a nivel nacional, tanto en deporte escolar, como en deporte de élite, como en eventos deportivos.

En atención a lo anterior, la FTA con el objetivo de que el deporte valenciano pueda hacer frente a los retos que plantea la crisis provocada por el Covid-19, ha decidido incrementar el apoyo que a través del PAC_CV se da a la organización de competiciones deportivas oficiales en la Comunitat Valenciana para el Programa 2020-2021. Por este motivo, la FTA ha elaborado de nuevo las bases del PAC_CV 2020-2021 quedando sin aplicación las anteriores.

2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular el régimen de concesión de las ayudas económicas concedidas por la FTA a través del Programa PAC_CV en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

3. DEFINICIÓN

El Programa PAC_CV busca fomentar que la Comunitat Valenciana albergue competiciones deportivas oficiales, tanto de carácter nacional como internacional.

Las ayudas están compuestas de (i) una ayuda fija, que subvenciona exclusivamente partidas como viajes, alojamientos dietas y honorarios (esta última solo para jueces y árbitros) relacionados con los jueces, árbitros y personal de organización de la federación española vinculada a la competición (en adelante, gastos subvencionables fijos) y (ii) de una parte variable, que se concederá en función del número de deportistas participantes que asistan a la competición y de su procedencia (en adelante, ayuda variable).

Para esta convocatoria y de forma excepcional, podrán incluirse dentro de las partidas de la ayuda fija, los gastos derivados de la aplicación de medidas de protección sanitaria adoptadas, para adaptar las competiciones a la nueva situación por influencia del Covid-19 (Ejemplo: materiales sanitarios, señalización, personal médico necesario, etc)

El Programa PAC_CV, aunque promovido e impulsado por la FTA, cuenta con la colaboración del COE, institución que evaluará las candidaturas, acreditará el carácter oficial de las competiciones, y aportará su experiencia para el buen desarrollo de las mismas.

4. DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas serán aquellas Federaciones españolas que sean organizadoras de competiciones deportivas consideradas de carácter oficial. Por ello, aunque deleguen o se apoyen en la federación valenciana o en algún club para la organización del evento, para el COE y FTA siempre será la federación española la responsable de la organización del evento.

5. OBJETIVOS

El Programa PAC_CV aspira a reforzar el binomio deporte-turismo en la Comunitat Valenciana, dentro de la iniciativa “Comunitat de l’Esport” en el apartado eventos.

Además, aspira a que la Comunitat Valenciana recupere el espíritu organizador de eventos deportivos y vuelva a ser foro de encuentro en este ámbito, así como a reconocer y a premiar a quienes estimulen y representen los valores de la Cultura del Esfuerzo a través del deporte.

6. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS DEL PAC_CV:

Para poder solicitar las Ayudas PAC_CV objeto de las presentes Bases, se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- Que la fecha de la celebración de la competición esté entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021. Si bien, dadas las circunstancias actuales, las necesidades sanitarias pueden producir la suspensión y aplazamiento de la competición, sí que deberá estar concedida al organizador y deberá celebrarse, en cualquier caso, en el periodo general de la convocatoria.
- Que la competición se desarrolle en la Comunitat Valenciana.
- Que la competición sea de interés y esté incluida en el calendario oficial de la Federación Española correspondiente, ya sea en categorías absolutas o inferiores.
- Cumplir con el número de deportistas participantes en los siguientes términos:
 - Para las competiciones de carácter nacional, el número obligatorio de deportistas participantes será, como mínimo, de 300, de los cuales, 200 tendrán que llegar de fuera de la Comunitat Valenciana.
 - Para las competiciones de carácter internacional, el número de deportistas participantes procedentes del extranjero deberá ser, como mínimo, de 100.

Si el número de deportistas participantes fuera menor a las cifras establecidas como requisito, quedará a criterio del COE aceptar la solicitud, atendiendo a la especial relevancia de la competición o al nivel de la misma. En el caso de que ésta fuera admitida, únicamente se le asignaría la parte de Ayuda fija.

- Cada federación podrá presentar a la convocatoria un máximo de 2 competiciones dentro de los dos periodos habilitados. Las Federaciones que presentaron solicitudes en febrero podrán presentar de nuevo estas mismas solicitudes o presentar solicitudes nuevas. En el caso de ser las propuestas inicialmente, bastará un correo de confirmación de la solicitud inicial.

- La federación solicitante deberá presentar, junto al formulario de solicitud, un presupuesto total de ingresos y gastos de la competición donde incluyan las partidas PAC CV.
- La federación solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones legales, en particular con Hacienda y con la Seguridad Social, y deberá presentar sendos certificados de estar al corriente del pago con las mismas.
- Se podrán estudiar nuevas concesiones a la misma Federación cuando el total de competiciones que cumplan los requisitos no supere la cantidad de la bolsa global del Programa.
- La Federación solicitante deberá especificar en la solicitud si la competición presentada incluye algún evento más que sume a efectos de participación.
- Con el objetivo de garantizar la celebración de la competición, la Federación solicitante deberá presentar un documento oficial, expedido por el organismo correspondiente, en el que se acredite la concesión de la organización del evento a dicha Federación.

7. FASES DEL PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Se establecen dos periodos para presentar solicitudes:

- Del 19 de mayo al 3 de julio de 2020. Se podrán presentar un máximo de 2 solicitudes por federación para competiciones que tengan previsto celebrarse entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
- Del 02 al 09 de noviembre de 2020. Podrán presentar solicitudes aquellas federaciones que no hayan agotado el cupo de dos competiciones y para eventos que se celebren entre el 01 de enero y 30 de junio de 2021. Por lo tanto, podrán entrar tanto solicitudes de federaciones que presentaron solo un evento en el primer periodo o aquellas que todavía no hubieran presentando ninguno.

8. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de competiciones y adjudicación de las ayudas, la FTA constituirá un Comité Evaluador que determinará los eventos beneficiarios de las ayudas y la cuantía que se concederá a cada uno de ellos en concepto de ayuda fija y ayuda variable.

Dicho Comité Evaluador estará compuesto por un mínimo de 3 jueces y un máximo de 5.

Con el fin de seleccionar las candidaturas presentadas, el Comité Evaluador valorará el esfuerzo de las Federaciones en la presentación de nuevas competiciones y seleccionará aquellas que más se adecúen a los fines y la filosofía (i) del Programa PAC_CV, (ii) de las presentes Bases y (iii) de la iniciativa de “Comunitat de l’Esport”.

El Comité Evaluador se reunirá tras los dos periodos establecidos para las solicitudes y evaluará las candidaturas, comunicando a las federaciones sus competiciones seleccionadas antes del 31 de julio de 2020 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente. El fallo emitido por el Comité Evaluador en cada una de estas fechas será inapelable.

Asimismo, el Comité Evaluador, se reserva la potestad de poder ajustar las cuantías de las ayudas para tener un mayor alcance y llegar a más federaciones.

9. DOTACIÓN ECONÓMICA Y TIPO DE AYUDAS

La suma global de las ayudas que se distribuirán entre el conjunto de competiciones nacionales e internacionales aprobadas por el Comité Evaluador no sobrepasará en ningún caso la bolsa global del Programa, que asciende a 900.000 euros.

Competiciones Nacionales

- Ayuda fija: Se financiará la totalidad de los gastos subvencionables por el PAC_CV hasta un máximo de 10.000 euros por cada competición.
- Ayuda variable: Se entregarán 15 euros por cada deportista participante proveniente de fuera de la Comunitat Valenciana, incluidos los posibles participantes extranjeros.
- Si el COE acepta la solicitud, aunque no se alcance el mínimo exigido de participantes, no se otorgará ninguna cantidad de ayuda variable.
- La suma de la parte fija y la variable no podrá superar, en ningún caso, (i) los 30.000 euros (ii) ni el 50% del presupuesto total de la prueba.

Competiciones Internacionales

- Ayuda fija: Se financiará la totalidad de los gastos subvencionables por el PAC_CV hasta un máximo de 25.000 euros por cada competición.
- Ayuda variable: Se entregarán 15 euros por cada deportista participante de fuera de la Comunitat Valenciana y 25 euros por cada competidor que llegue desde fuera de España.
- Si el COE acepta la solicitud, aunque no se alcance el mínimo exigido de participantes, no se otorgará ninguna cantidad de ayuda variable.
- La suma de la parte fija y la variable no podrá superar, en ningún caso, (i) los 50.000 euros (ii) ni el 50% del presupuesto total de la prueba.

La ayuda concedida se asignará teniendo en cuenta los datos de participación y presupuestos presentados por la federación en el formulario de solicitud y ésta siempre será la cuantía máxima que podrá recibir la federación. La ayuda se ajustará a los datos finales presentados por la federación una vez finalizado el evento.

10. PAGOS

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un 50% de la ayuda fija aprobada se abonará un mes antes de la competición.
- El restante 50% de la ayuda fija y la totalidad de la parte variable una vez finalizada la competición.

Para este último plazo, se deberá presentar el documento oficial de participación deportiva definitiva debidamente validado, especificando las Comunidades Autónomas y países de procedencia de los deportistas participantes, así como el resto de documentación obligatoria que se especifica en las presentes Bases o en el Acuerdo de Compromiso a suscribir.

La fecha límite para entregar esta documentación será dos meses después de finalizar la competición. Si se agota este plazo, no se recibirá la parte pendiente de la ayuda económica.

11. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las Federaciones Españolas recibirán el formulario de solicitud que deberán cumplimentar y remitir por correo electrónico a la dirección mgarijo@coe.es

12. ACEPTACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes Bases deberán comparecer ante la FTA en cualquiera de las fechas convocadas por la FTA para aceptar expresamente la ayuda concedida y firmar el Acuerdo de Compromiso.

13. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Una vez seleccionados los Proyectos por parte del Comité Evaluador, se comunicará la decisión a las Federaciones seleccionadas y se suscribirá entre cada una de ellas y la FTA un “Acuerdo de Compromiso” en el que se determinarán las obligaciones y prestaciones de las partes.

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la FTA, las Federaciones beneficiarias de las ayudas se obligan a:

- a. Desarrollar la Competición entre el 1 de julio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- b. Destinar el 100% de la ayuda concedida al abono de los gastos para los que hubiere sido concedida.
- c. Informar a la FTA de toda la información trascendente relacionada con el evento (imagen, calendario, participantes, etc) de forma regular y periódica.
- d. Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la FTA organice.
- e. Obligatoriedad de utilización de la plantilla de cartel del Programa PAC_CV y/ Comunitat de l'Esport.
- f. Informar a la FTA de la procedencia de los ingresos obtenidos vinculados con la Competición.
- g. Invitar a la FTA a asistir a los eventos apoyados con tiempo suficiente.
- h. Destinar las cantidades económicas recibidas a los fines del Programa.
- i. La imagen del PAC_CV y/o Comunitat de l'Esport aparecerá en todos los soportes de la Competición tras validarlo la FTA:
- j. Una vez finalizada la Competición, y en el plazo de dos meses, se le hará entrega al COE de un DOSSIER MEMORIA con, como mínimo, la siguiente documentación:
 - Listado con la participación oficial de deportistas del evento.
 - Resumen de la competición.
 - Fotografías.
 - Informe económico de los gastos subvencionados.
 - Facturas, justificantes y certificados de las partidas asumidas por el programa

- La justificación deberá ajustarse a los criterios del manual de justificaciones que será facilitado por la FTA.

Todo ello sin perjuicio de otra documentación adicional que pudiera determinarse en el Acuerdo a suscribir con las Federaciones beneficiarias.

- k. Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la FTA.

Los convenios relacionados con el programa PAC_CV se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

14. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la Competición y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada.

La FTA podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

Con dicho fin, la Federación comunicará a la FTA en el plazo de quince (15) días desde que tuviere conocimiento de la concesión de tales ayudas (i) la entidad otorgante; (ii) la cuantía obtenida y (iii) los fines para los que hubiere sido concedida.

Las entidades beneficiarias no podrán solicitar a la FTA ayuda complementaria para el evento a través de una vía alternativa.

15. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán reembolsar a la FTA el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada como anticipo si:

- a. Incumplieren las presentes bases reguladoras.
- b. Incumplieren el Acuerdo de Compromiso o incurriere en falsedad en las manifestaciones expresadas en el mismo o en los documentos presentados.
- c. Recibieren alguna sanción disciplinaria o administrativa.
- d. Protagonizaren algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.
- e. Una vez firmado el Acuerdo, no se celebre la Competición por motivos ajenos a esta Fundación.

La Federación en cuestión podrá verse penalizada perdiendo el derecho a participar en próximas ediciones de PAC_CV.

La Federación vendrá obligada a devolver la cuantía que hubiere percibido de la FTA en el plazo de quince (15) días desde la FTA solicitase su devolución por haber concurrido alguna de las causas mencionados en este punto.

16. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas y la expresa manifestación de que los datos, documentos e información facilitados son completamente veraces y se corresponden con la realidad a la fecha de su presentación.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Corresponsables del Tratamiento
<ol style="list-style-type: none">Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV CIF: G-98409386 Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V. Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.orgComité Olímpico Español (COE) CIF: S-2805007-H Domicilio: C/Arequipa, nº13, 28043, Madrid Email contacto: mgarijo@coe.es
Finalidad del Tratamiento
<ul style="list-style-type: none">Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, pruebas de selección, etc.Confección del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).Cumplir con las obligaciones legales.
Plazos de conservación
Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.
Legitimación
Ejecución de la relación precontractual y contractual.
Destinatarios
No están previstas las comunicaciones a terceras partes.

Derechos de los interesados

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexactos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurren determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que se han vulnerado sus derechos o no ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: www.agpd.es

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente a los corresponsables en cualquier momento y de forma gratuita, para ello deberán enviar una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercita, junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE o pasaporte), a cualquiera de las siguientes:

- A la FTA a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.
- Al COE a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.

Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.